

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 20 de febrero de 2020, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados/as Provinciales, D^a Raquel Contreras López, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, D. Ángel Carretón Castrillo y D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2020.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de febrero de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS (4ª RELACIÓN), PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 12 de febrero de 2020, y puesto que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2019, se aprobaron las Reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2019.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.231.146.203	Apoyo al cuidador	1.179,84 €
38.231.146.202	Envejecimiento activo	13.217,06 €
38.231.146.206	Atención a la infancia	3.427,21 €
39.231.346.200	Prevención de Drogas	356,71 €
	TOTAL	18.180,82 €

Consta informe de conformidad de fiscalización por la Intervención de fecha 13 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para el cuarto trimestre de 2019, conforme al siguiente detalle.

Aplicación presupuestaria 38.2311.46203

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	HUERTA REY DE	P0917700G	APOYO CUIDADOR. Transporte AL	440,00 €	440,00 €	31/12/2019	30/3/2020
HUERTA DE REY	HUERTA REY DE	P0917700G	APOYO CUIDADOR. Autocontrol y relajación AL	150,00 €	150,00 €	30/11/2019	30/3/2020
HUERTA DE REY	HUERTA REY DE	P0917700G	APOYO CUIDADOR. Comunicación y resolución conflictos AL	200,00 €	200,00 €	30/11/2019	30/3/2020
HUERTA DE REY	HUERTA REY DE	P0917700G	APOYO CUIDADOR. Nutrición AL	200,00 €	70,02 €	31/12/2019	30/3/2020
HUERTA DE REY	HUERTA REY DE	P0917700G	APOYO CUIDADOR. Sesiones individuales AL	69,82 €	69,82 €	31/12/2019	30/3/2020
VALDEBEZANA	SONCILLO	P0900364A	APOYO CUIDADOR AL	250,00 €	250,00 €	30/11/2019	30/3/2020
TOTALES				1.309,82 €	1.179,84 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46202

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller memoria	734,95 €	497,95 €	31/12/2019	30/3/2020
BELORADO	BELORADO	P0905000F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller memoria	693,90 €	465,12 €	31/12/2019	30/3/2020
BELORADO	CEREZO DE RIO TIRON	P0910100G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller yoga y relajación	385,80 €	248,64 €	31/12/2019	30/3/2020
BRIVIESCA	CUBO BUREBA DE	P0911800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.177,08 €	1.081,08 €	31/12/2019	30/3/2020

BURGOS R. NORTE	MDAD. UBIERNA	RIO	P0950800C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Resolución de conflictos	379,50 €	183,60 €	31/12/2019	30/3/2020
BURGOS R. NORTE	MDAD. UBIERNA	RIO	P0950800C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Mayores y nuevas tecnologías	631,68 €	421,34 €	30/11/2019	30/3/2020
BURGOS R. NORTE	SOTRAGERO		P0938400I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Mayores y nuevas tecnologías	611,16 €	344,93 €	31/12/2019	30/3/2020
BURGOS R. SUR	LOS AUSINES		P0903100F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal, 2ª fase	575,80 €	396,64 €	31/12/2019	30/3/2020
BURGOS R. SUR	PEDROSA DE RIO URBEL		P0926700F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal, 2ª fase	591,00 €	408,80 €	31/12/2019	30/3/2020
BURGOS R. SUR	VILLANGOMEZ		P0946300A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal, 2ª fase	587,96 €	406,37 €	31/12/2019	30/3/2020
HUERTA DE REY	ARAUZO DE MIEL		P0902000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo cognitivo, 2ª fase	674,40 €	374,40 €	31/12/2019	30/3/2020
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY		P0917700G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo cognitivo	695,88 €	695,88 €	31/12/2019	30/3/2020
HUERTA DE REY	CALERUEGA		P0906600B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo cognitivo	350,00 €	220,00 €	31/12/2019	30/3/2020
HUERTA DE REY	QUINTANARRAYA		P0929900I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo habilidades	256,24 €	176,24 €	31/12/2019	30/3/2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	DE	P0921600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller bienestar emocional	617,68 €	420,00 €	30/11/2019	30/3/2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	DE	P0921600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cuidado personal	337,68 €	210,00 €	31/12/2019	30/3/2020
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	DE	P0911200D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Homenaje mayores	300,00 €	210,00 €	30/06/2019	30/3/2020
MIRANDA RURAL	BOZOO		P0905600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller cocina saludable	447,36 €	307,89 €	31/08/2019	30/3/2020
MIRANDA RURAL	CONDADO TREVIÑO	DE	P0911200D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Cine Fórum	450,00 €	265,00 €	31/07/2019	30/3/2020
OÑA	OÑA		P0924500B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Musicoterapia	1.150,64 €	1.006,64 €	31/12/2019	30/3/2020

QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	355,41 €	100,00 €	31/12/2019	30/3/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller psicomotricidad	400,00 €	100,00 €	31/12/2019	30/3/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	394,90 €	100,00 €	31/12/2019	30/3/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	332,84 €	100,00 €	31/12/2019	30/3/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	664,40 €	100,00 €	31/12/2019	30/3/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva	359,38 €	100,00 €	31/12/2019	30/3/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller psicomotricidad	360,00 €	200,00 €	31/12/2019	30/3/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres hábitos saludables	217,81 €	180,00 €	30/11/2019	30/3/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres hábitos saludables	217,81 €	180,00 €	30/11/2019	30/3/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres hábitos saludables	217,81 €	180,00 €	30/11/2019	30/3/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres hábitos saludables	217,81 €	180,00 €	30/11/2019	30/3/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres hábitos saludables	217,81 €	180,00 €	30/11/2019	30/3/2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres hábitos saludables	217,81 €	180,00 €	30/11/2019	30/3/2020
SANTA MARIA DEL CAMPO	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	P0947200B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	830,00 €	750,00 €	31/12/2019	30/3/2020
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	910,16 €	592,93 €	31/12/2019	30/3/2020

VALDEBEZANA	SONCILLO	P0900364A	ENVEJECIMIEN TO ACTIVO	288,64 €	259,77 €	30/06/2019	30/3/2020
VALDEBEZANA	VALLE SEDANO DE	P0937600E	ENVEJECIMIEN TO ACTIVO	726,00 €	185,00 €	31/08/2019	30/3/2020
VALDEBEZANA	VALLE VALDEBEZANA DE	P0942500J	ENVEJECIMIEN TO ACTIVO. Taller inteligencia emocional	438,64 €	438,64 €	31/12/2019	30/3/2020
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	ENVEJECIMIEN TO ACTIVO. Taller Chi Kung	272,25 €	145,80 €	31/12/2019	30/3/2020
VILLADIEGO	CASTRILLO DE MURCIA	P0900066B	ENVEJECIMIEN TO ACTIVO. Taller manejo móviles	374,00 €	222,40 €	30/11/2019	30/3/2020
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIEN TO ACTIVO. Gimnasia mantenimiento	450,00 €	150,00 €	31/12/2019	30/3/2020
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIEN TO ACTIVO. Pensamiento positivo y memoria	540,00 €	252,00 €	31/12/2019	30/3/2020

Aplicación presupuestaria 38.2311.46206

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	BAÑOS DE VALDEARADOS DE	P0903600E	EDUCAR EN FAMILIA	395,22 €	395,22 €	31/12/2019	30/3/2020
MEDINA DE POMAR	MEDINA POMAR DE	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo Iniciación 1	707,60 €	707,60 €	31/12/2019	30/3/2020
MEDINA DE POMAR	MEDINA POMAR DE	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo Iniciación 2	700,00 €	700,00 €	31/12/2019	30/3/2020
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad II	782,46 €	782,46 €	31/12/2019	30/3/2020
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad IV	841,93 €	841,93 €	31/12/2019	30/3/2020
TOTAL				3.427,21 €	3.427,21 €		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46200

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MIRANDA RURAL	MIRAVECHE	P0922500D	PREVENCION DROGAS	508,38 €	356,71 €	30/09/2019	30/3/2020
TOTAL				508,38 €	356,71 €		

Segundo.- Publicar el correspondiente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

ARCHIVO

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefe de Sección de Recuperación de Archivos, D.^a Carmen Mata Miguel, de fecha 6 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal técnico de Recuperación de Archivos y ordenanza y conductor, consistentes en el traslado fondos documentales desde su lugar de origen a las instalaciones que esta Institución tiene en la Antigua Residencia Infantil de Fuentes Blancas, de los Ayuntamientos de Barbadillo de Herreros, Merindad de Valdeporres (desde Pedrosa de Valdeporres y Juntas Administrativas), Quintanar de la Sierra, San Millán de Lara, Tardajos, Villalbilla de Burgos, y Villasandino, para proceder a su organización, digitalización del fondo histórico según protocolo, y depósito provisional hasta que se habiliten los depósitos de archivo en los Ayuntamientos donde no lo tuvieran, y traslado fondos documentales desde las instalaciones de Fuentes Blancas a la sede de los archivos municipales de las citadas Entidades Locales, y que se extenderán a lo largo del año.

Segundo.- Aprobar la asistencia al II Congreso Nacional de Archivo y Documento Electrónico (realizado en Leganés (Madrid), los días 4 y 5 de febrero de 2020, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a municipios y Arquitectura, de fecha 13 de febrero de 2020, y teniendo en cuenta la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Segundo Semestre de 2019. Cuyo resumen, es el siguiente:

1.- Durante el segundo semestre de la anualidad 2019 se han resuelto un total de **12 expedientes en materia patrimonial:**

1.1.- Ocho expedientes de enajenación de patrimonio mediante venta con autorización/dación en cuenta de los Ayuntamientos de Vadocondes, San Juan del Monte, Vilviestre del Pinar, Entidad Local Menor de Villavedón (Villadiego), Medina de Pomar, Cubillo del Campo, Villadiego y Merindad de Montija.

1.2.- Cuatro expedientes de permuta/dación en los Ayuntamientos de Santa Cruz de Salceda, Caleruega, Montorio y Miraveche.

1.3.- Un expediente de cesión gratuita/dación en la entidad local menor de Villamezan a favor del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2.- Durante este semestre se ha tramitado la aprobación de **los inventarios de 3 localidades**, la Entidad Local Menor de Artieta del Ayuntamiento del Valle de Mena, Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, de la Entidad Local Menor de Villaescusa de Butrón del Ayuntamiento de Los Altos. Dos expediente de investigación de bienes correspondientes a los Ayuntamientos de Sotillo de la Ribera y la Entidad Local Menor de Imínuri del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

3.- Se ha incoado un expediente relativo a la **Disolución de la Agrupación Secretarial** de Cilleruelo de Abajo, Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgueva y de la Agrupación Secretarial de Quintanilla de la Mata y Fontioso y la **Constitución de una nueva Agrupación Secretarial que integre a los cinco Ayuntamientos.**

Segundo.- Elevar la citada Memoria, a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DE LA OFICINA DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS DURANTE EL AÑO 2019. (JUSTIFICACIÓN AYUDAS JCYL. FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a municipios y Arquitectura, de fecha 13 de febrero de 2020, y considerando que de conformidad con la Orden PRE/706/2019, de 11 de julio, por la que se conceden ayudas con cargo al Fondo de Cooperación Local-Ordenación Territorial 2019 a las Diputaciones Provinciales, para el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, la Diputación de Burgos deber remitir Informe-Memoria sobre las actuaciones desarrolladas por la Oficina de Asistencia y Asesoramiento a Municipios durante el año 2019, junto con diversa documentación justificativa del gasto a efectos de justificar las ayudas destinadas a financiar el sostenimiento de estas Oficinas. (Ayuda que ascendió a 398.745,13 €, con un gasto justificado de 1.733.501,49 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterada del Informe-Memoria sobre las actuaciones desarrolladas por la Oficina de Asistencia y Asesoramiento a Municipios durante el año 2019, a efectos de justificar la ayuda concedida a esta Diputación.

Segundo.- Elevar referida Memoria a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.- APROBACIÓN DEL MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 13 de febrero de 2020, y puesto que la Comisión de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, dictaminó favorablemente, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2019, la propuesta de elaboración de un modelo de ordenanza para la protección del arbolado local. Esta propuesta surgió de la conveniencia de ampliar las medidas de puesta en valor y de protección del arbolado de interés local de los municipios de la provincia, muy especialmente a raíz de la publicación del Catálogo Provincial de Árboles Singulares. Por ello, desde el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, en colaboración con la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local, se ha venido trabajando en los últimos meses para poner a disposición de los ayuntamientos de la provincia una herramienta legal para aumentar o establecer este régimen de protección, sin perjuicio de la decisión última de cada ayuntamiento para su aprobación o adaptación a sus necesidades.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el “Modelo de ordenanza municipal de protección del arbolado de interés local para los municipios de la provincia de Burgos” en los términos que figura en el expediente de su razón.

Segundo.- Publicar el Modelo de ordenanza municipal de protección del arbolado de interés local, en la página web de la Diputación Provincial de Burgos, en un formato que permita su exportación y posterior tratamiento por los municipios interesados.

EDUCACIÓN Y CULTURA

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 11 de febrero de 2020, y puesto que con fecha 6 de noviembre de 2019 fue incoado expediente 53/2019 mediante Providencia del Diputado Presidente de la Comisión de Educación y Cultura con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para asociaciones culturales y centros regionales burgaleses 2020.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 6 de noviembre de 2019.
2. Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 8 de noviembre de 2019.
3. Informe sobre el régimen competencial de fecha 8 de noviembre de 2019.
4. Declaración Responsable sobre modificación de bases de la convocatoria de 2019, de fecha 11 de noviembre de 2019.
5. Informe Jurídico de fecha 17 de diciembre de 2019.
6. Informe técnico de 20 de diciembre de 2019
7. Informe de Fiscalización de fecha 24 de enero de 2020.
8. RC nº 1202000001298 de fecha 27 de enero, por importe de 135.000 €.
9. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 11 de febrero de 2020.
10. Texto de las Bases específicas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones Culturales y Centros Regionales burgaleses 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 135.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.48900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2020.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS Y SINGULARES DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALESAS EN EL AÑO 2020 Y CUYA INVERSIÓN SUPERE LOS 12.000 €.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 11 de febrero de 2020 y puesto que con fecha 6 de noviembre de 2019 fue incoado expediente 52/2019, mediante Providencia del Diputado Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Culturales Específicos y Singulares desarrollados por asociaciones culturales burgaleses en el año 2020 y cuya inversión supere los 12.000 €.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 6 de noviembre de 2019.
2. Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 21 de noviembre de 2019.
3. Informe sobre el régimen competencial de fecha 8 de noviembre de 2019.
4. Declaración Responsable sobre modificación de bases de la convocatoria de 2019, de fecha 21 de noviembre de 2019.
5. Informe Jurídico de fecha 14 de enero de 2020.
6. Documento RC en estado provisional nº 12020000001301 por valor de 135.000 euros en lugar de 140.000 por haberse agotado la disponibilidad presupuestaria.
7. Primer informe de fiscalización de Fase A de fecha 5 de febrero de 2020.
8. Informe técnico del Jefe de la Unidad de Cultura de fecha 10 de febrero de 2020.
9. Informe jurídico complementario de fecha 11 de febrero de 2020
10. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 11 de febrero de 2020.

11. Informe de fiscalización de fecha 17 de febrero de 2020.

12. Texto de las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Proyectos Culturales Específicos y Singulares desarrollados por asociaciones culturales burgaleses en el año 2020 y cuya inversión supere los 12.000 €.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 135.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.48900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2020.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 11 de febrero de 2020 y puesto que con fecha 7 de enero de 2020 fue incoado expediente 2/2020, mediante Providencia del Diputado Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, con el fin de proceder a aprobar las bases específicas del Concurso provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2020.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 7 de enero de 2020.
2. Informe de vinculación normativa vigente de 7 de enero de 2020.
3. Informe Jurídico de fecha 17 de enero de 2020.
4. Informe de vinculación normativa vigente de fecha 13 de enero de 2020.
5. Informe sobre los criterios de concesión de subvenciones, de fecha 13 de enero de 2020.
6. Informe técnico de fecha 13 de enero de 2020.
7. **Anexos convocatoria**
8. Documento RC de fecha 30 de enero número 1202000002083.

9. Primer informe de fiscalización 'Fase A' de fecha 10 de febrero de 2020.
10. Informe técnico del Jefe de la Unidad de Cultura de fecha 10 de febrero de 2020.
11. Informe jurídico complementario de fecha 11 de febrero de 2020.
12. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 11 de febrero de 2020.
13. Informe de fiscalización de fecha 17 de febrero de 2020.
14. Texto de las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 52.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2020.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 11 de febrero de 2020 y puesto que con fecha 8 de enero de 2020 fue incoado expediente 3/2020 mediante Providencia del Diputado Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2019-2020.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Providencia de inicio, de fecha 8 de enero de 2020
2. Bases de la Convocatoria, de fecha 13 de enero de 2020

3. Informe de los criterios de valoración, de fecha 13 de enero de 2020
4. Declaración responsable, de fecha 13 de enero de 2020
5. Informe Jurídico de fecha 14 de enero de 2020
6. Dictamen de la Subcomisión de Cultura, de fecha 11 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar las Bases de participación de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2019/2020.

Segundo.- Que se publiquen dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

11.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA, PRESUPUESTO Y PRECIOS DEL FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 11 de febrero de 2020, y considerando que la Diputación Provincial tiene previsto desarrollar en el Teatro Romano de Clunia una nueva edición del Festival de Verano. Esta iniciativa pretende poner en valor el rico patrimonio arquitectónico de la antigua ciudad romana, así como satisfacer la demanda en el periodo estival, de eventos culturales de calidad, tanto en la Comarca de La Ribera, como en el resto de la Provincia.

La edición de este año del Festival de Verano de Clunia contemplará la siguiente programación:

1. **Día 31 de julio**, 22:00 horas: Concierto musical **'30 años de carrera'** interpretado por el trío artístico Dulce Pontes, Daniel Casares y Yelsy Heredia.
2. **Día 1 de agosto**, 22:00 horas: Representación del espectáculo de circo contemporáneo **'Aúreo'** a cargo de la compañía UPARTE.
3. **Día 7 de agosto**, 22:00 horas: Representación teatral de la obra **'Romeo y Julieta'**, de Shakespeare a cargo de la compañía Teatro Clásico de Sevilla.
4. **Día 8 de agosto**, 22:00 horas. Representación teatral de la comedia musicalizada **'Mucho ruido about nothing'**, a cargo de la compañía Alquibla Teatro.

El presupuesto del Festival asciende a 135.000 €, en el capítulo de Gastos y a 42.800 € en el de Ingresos.

Para hacer frente a este gasto existe crédito en la aplicación presupuestaria 16.3300.226.09, del Presupuesto General de la Corporación.

De acuerdo al artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los Servicios Turísticos y Culturales que se prestan en la antigua Ciudad Romana de Clunia (B.O.P. de la Provincia nº 145, de 4 de agosto de 2014), es competencia de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos el establecimiento de los precios para los espectáculos.

En este sentido, se propone que el precio público de los espectáculos programados los días 1, 7 y 8 de agosto de 2020 será de 12 € por entrada.

Además, debido a que la actuación prevista para el 31 de julio tiene un coste de producción superior al habitual, por contemplar la presencia de artistas de reconocida trayectoria, se propone que el precio público de dicho espectáculo ascienda a 16 € por entrada.

Otrosí, para obtener una promoción de la totalidad de los espectáculos previstos que resulte atractiva para el público destinatario, se propone la **comercialización de un bono de descuento para los cuatro espectáculos**, con un coste de **36 € por unidad**.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el programa y el presupuesto del Festival de Verano de Clunia, que se desarrollará en el Teatro Romano de Clunia, los días 31 de julio y 1, 7 y 8 de agosto de 2020, y que contempla una inversión de 135.000 € en el capítulo de gastos y unos ingresos derivados de la actividad de 42.800 €.

Segundo.- Adoptar, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los Servicios Turísticos y Culturales que se prestan en la antigua ciudad romana de Clunia, los siguientes precios públicos para los espectáculos programados:

- Entrada para los espectáculos programados los días 1, 7 y 8 de agosto de 2020: 12 €.
- Entrada para el espectáculo programado el 31 de julio de 2020: 16 €.
- Bono descuento por la compra de entradas para los cuatro espectáculos programados: 36 €.

Tercero.- Acordar que cuando un espectáculo programado sea suspendido por causas de fuerza mayor o inclemencias atmosféricas, se procederá a la devolución del importe de la entrada adquirida, siempre y

cuando la suspensión se produzca con antelación al comienzo del espectáculo o cuando no haya transcurrido más de quince minutos desde el inicio del mismo.

Cuarto.- Hacer frente a la inversión prevista de 135.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3300. 226.09. *Gastos diversos Cultura*.

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. José Javier Izquierdo Roncero, por su nombramiento como nuevo Delegado del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León.
- A D. Eduardo Francés Conde, por su elección como nuevo presidente de la Hermandad ALDEMUS.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Agricultura y Medio Ambiente, Bienestar Social, Formación y Empleo, Asesoramiento Jurídico y Régimen Legal (Central de Contratación) y por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

13.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fechas 17 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a la actividad deportiva a realizar (XXXIV Circuito de escuelas de ciclismo Diputación de Burgos, IX Circuito Provincial de marchas de montaña Diputación de Burgos, X Circuito Provincial BTT Diputación Burgos, Juegos Escolares 2019/2020(Marzo 2020), XXV Circuito Provincial de Duatlón Diputación Burgos, XLI Trofeo de Fútbol (Marzo 2020), XL Circuito Provincial de carreras populares Diputación Burgos).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

13.2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2020

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 13 de febrero de 2020, informando favorablemente la aprobación de las Bases de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario durante el año 2020, por una cuantía de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2020.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 10 de enero de 2020
2. Retención de crédito de fecha 6 de febrero de 2020
3. Informes técnicos de fechas 20 de enero y 19 de febrero de 2020
4. Informe jurídico de fecha 7 de febrero de 2020
5. Informe de fiscalización de fecha 19 de febrero de 2020

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2020.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.3.- APROBACION DEL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEON Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS SOBRE LA COFINANCIACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAYAN DE PRESTARSE POR LAS MISMAS PARA 2020-2021-2022 y 2023.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 19 de febrero de 2020 y visto que se ha remitido desde la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, propuesta de Acuerdo de cofinanciación entre esa Entidad y la Diputación Provincial de Burgos, para la prestación de Servicios Sociales, durante el período 2020-2021-2022 y 2023

A la vista del informe de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por el Secretario General, relativo al régimen competencial en materia de Servicios Sociales, regulado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se analiza desde el punto de vista jurídico la incidencia de dicho régimen en el Acuerdo de los Años 2020 a 2023.

Visto igualmente el informe del Sr. Interventor de fecha 19 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por las mismas para 2020-2021-2022 y 2023.

Segundo.- Hacer frente al gasto que dicho Acuerdo comporta con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de 2020 que se detallan en el informe del Sr. Interventor de fecha 19 de febrero de 2020.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Entidad, o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma del Acuerdo y de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del mismo.

13.4.- APROBACIÓN DEL PLAN I 2020 – BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo, Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 20 de febrero de 2020, en relación con la convocatoria del Plan I de Empleo 2020, comprensiva de las bases reguladoras de la de las subvenciones financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el servicio público de empleo, para la realización de obras o servicios de interés general y social.

En el expediente constan los preceptivos informes, jurídico, de fecha 11 de febrero de 2020 y de fiscalización, de fecha 19 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del Plan de Empleo I 2020: bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras o servicios de interés general y social.

Segundo.- Al presente gasto que asciende para el presente ejercicio de 2020 a la cantidad de 2.000.000 €, se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 75/2410/46200 del Presupuesto General de 2020.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria y sus correspondientes Resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, en la primera reunión que la misma celebre.

13.5.- APROBACIÓN DEL PLAN II (DISCAPACITADOS) 2020 – BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN, FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD, QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo, Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 20 de febrero de 2020, en relación con la convocatoria del Plan II de Empleo 2020, comprensiva de las bases reguladoras de la de las subvenciones financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras o servicios de interés general y social.

En el expediente constan los preceptivos informes, jurídico, de fecha 19 de febrero de 2020 y de fiscalización, de fecha 19 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del Plan de Empleo II 2020 (discapacitados): bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad, que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras o servicios de interés general y social.

Segundo.- Al presente gasto que asciende para el presente ejercicio de 2020 a la cantidad de 500.000 €, se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 75/2410/46201 del Presupuesto General de 2020.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria y sus correspondientes Resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Cooperación y Desarrollo: Comercio, consumo y empleo rural, en la primera reunión que la misma celebre.

13.6.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y POR LA PROPIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Con fecha 28 de mayo de 2019 y a través de Decreto de la Presidencia, se acordó el inicio del expediente de contratación, mediante Acuerdo Marco, del suministro eléctrico con destino a las entidades locales adheridas a la Central de Contratación y para la propia Diputación Provincial, que permita la selección de una compañía suministradora para el ejercicio 2020 y siguientes, a través de la figura del Acuerdo Marco de homologación de cinco suministradores y la celebración de posteriores subastas electrónicas cada dos años.

El expediente instruido, comprende la siguiente documentación:

- ✓ Decreto de inicio de expediente y dación en cuenta a la Junta de Gobierno el 2 de agosto de 2019.
- ✓ Anuncio previo en el DOUE.
- ✓ Memoria Técnica justificativa de la contratación de fecha 16 de diciembre de 2019, firmado por los siguientes Técnicos Responsables del contrato, en SODEBUR D^a Cristina López Ubierna, en Diputación Provincial, D. Santiago de la Fuente Merino y la Responsable de la Central de Contratación, D^a Mónica Mediavilla Pascual.
- ✓ Pliego de prescripciones técnicas de fecha 2 de enero de 2020, firmado por los Técnicos responsables mencionados..
- ✓ Pliego de cláusulas administrativas de fecha 2 de enero de 2020, firmado por la responsable de la Central de Contratación.
- ✓ Informes jurídicos de Secretaría General, de fecha 21 de enero y 20 de febrero de 2020, respectivamente.
- ✓ RC de la Intervención de esta Entidad de 10 de Febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la conclusión mediante Procedimiento abierto, de un Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica por las entidades locales adheridas a la Central de Contratación y por la propia Diputación provincial de Burgos.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, en la próxima sesión que la misma celebre.

14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente documento recibido:

1.Sentencia nº 15/2020, de fecha 28 de enero de 2020, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en rollo de apelación nº 34/2019, interpuesto por Kronospan MDF, S.L.U, contra la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

El recurso de apelación se interpone contra la sentencia 9/2019, de 4 de octubre del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Burgos, recaída en el recurso contencioso administrativo del procedimiento ordinario nº 23/2018, que acuerda inadmitir parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Kronospan MDF S.L.U contra la resolución del Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Burgos que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones tributarias de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 del Impuesto de actividades económicas del municipio de Salas de los Infantes y destinando el resto de pretensiones ejercitadas y por la que se FALLA estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de Kronospan contra la sentencia del Juzgado de lo Contenciosos Administrativo nº 1 que revoca parcialmente en cuanto acuerda la inadmisión parcial del recurso contencioso administrativo desestimando el resto de pretensiones ejercitadas, ratificando la resolución impugnada y, en su lugar se estima la pretensión deducida con carácter subsidiario anulando la resolución del Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial que resuelve el **recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones tributarias 2015, 2016 y 2017 del IAE del municipio de Salas de los Infantes anulando la citada resolución así como las liquidaciones tributarias indicadas, condenando a la**

administración demandada a dictar nuevas liquidaciones por el mismo impuesto y ejercicio, aplicando la bonificación prevista en los apartados tres y cuatro del art. 9 de la Ordenanza Fiscal 212 del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Reconociendo el derecho de la apelante a la devolución de los gastos costes e intereses soportados por la constitución de un aval bancario otorgado para la suspensión de la ejecutividad de las tres liquidaciones del IAE, ejercicio 2015, 2016 y 2017.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintitrés folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel